



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
UNIDAD DE MAIPÚ
77324346305

PRACTICATEST CHILE SPA
76.950.678-0

EDUCACION, CURSOS DE CONDUCCION,
CAPACITACIONES Y DISEÑO

Condonación de clausura

Maipú, 17/01/2025

RES. EX. N° 77325132393 /

VISTOS: 1. Lo dispuesto en los artículos 19 letra b) y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°3, 97 N°10, 107 y 165 del Código Tributario.
2. Lo dispuesto mediante Resolución Ex. N° 43913, de fecha 27.11.2024, la cual aplicó al contribuyente compareciente la clausura de su establecimiento por el término de 6 días.
3. La Petición Administrativa Folio N° 77324346305, de fecha 16.12.2024, formulada por el contribuyente PRACTICATEST CHILE SPA, RUT N° 76.950.678-0, y en la cual solicita la rebaja de la clausura dispuesta a su respecto en los autos Rol N° 2024-2414068194, seguidos ante esta Unidad Maipú de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente del Servicio de Impuestos Internos.

CONSIDERANDO: 1. Que, conforme se desprende de los antecedentes del caso, mediante Resolución Exenta N° 43913, de fecha 27.11.2024, dictada por la jefatura correspondiente, y en atención a los hechos denunciados en la Notificación de Infracción Folio N° 1366525, de fecha 30.10.2024, se ordenó aplicar al contribuyente la sanción de multa de \$ 133.256 y la clausura de su establecimiento por 6 días, ello atendido lo establecido en el artículo 165 del Código Tributario.
2. Que, mediante Petición Administrativa Folio N° 77324346305, de fecha 16.12.2024, el contribuyente solicita se le otorgue la condonación de la clausura dispuesta su local, conforme a que le dieron mala información y además el desconocimiento en la materia no se pudo acoger a los beneficios de rebaja que se le otorgaban. Además, informa que mensualmente emiten un promedio de 11 mil documentos tributarios.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado por el contribuyente ya individualizado y, en consecuencia, dispóngase respecto de la clausura decretada en la especie una condonación de cuatro (4) de los seis (6) días fijados al efecto.
EJECÚTESE la clausura decretada en la especie, por el término de 2 días, principiando el 03.02.2025 y hasta el 05.02.2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RODRIGO VALENZUELA VIDAL Firmado digitalmente por
RODRIGO VALENZUELA VIDAL
RODRIGO VALENZUELA VIDAL
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

PRACTICATEST CHILE SPA